

Villa Paranacito, 14 de Abril de 1.992

Ordenanza N° 07/92 J.F.MVP.-

Visto

La solicitud de implementación de un programa de asistencia básica comunitaria, mediante la entrega de útiles y elementos escolares a los niños que realicen la escuela primaria obligatoria, y

Considerando:

La favorable situación económica del Municipio posibilita que nuestra población estudiantil, principalmente aquella que no posee los recursos económicos, tenga los elementos necesarios para su educación, aliviando en forma indirecta a los maestros que son a la postre quienes deben muchas veces pagar de su bolsillo estos equipamientos.

Por ello

La Honorable Junta de Fomento en uso de sus facultades

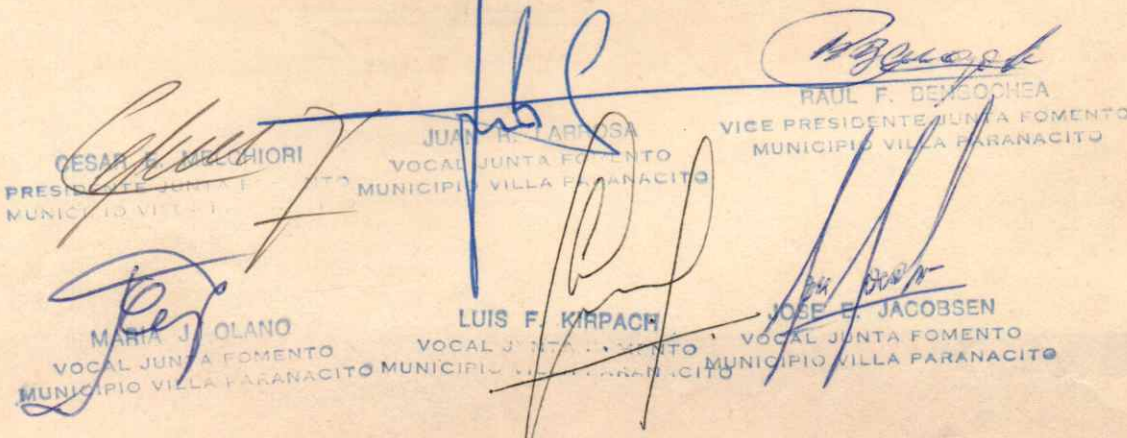
Ordena:

Artículo 1º: Apruébase la incorporación en el Presupuesto de una partida de / \$ 1.200 para el año 1992, pudiendo modificarse esa cifra en los años subsiguientes.-

Artículo 2º: Se hará entrega a cada maestra de grado de un modulo que consta de dos cuadernos de 50 hojas o 100 hojas de carpeta, dos lápices, dos gomas, o dos bolígrafos por alumno que asista a la escuela primaria dentro del éjido Municipal.-

Artículo 3: Dicha entrega será rendida mediante planillas en un plazo no mayor de 30 días.-

Artículo 4: De forma.-

  
CESAR E. MELCHIORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
JUAN P. ARRIOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
RAUL F. BENCOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO  
JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS